



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE
CONSEJO UNIVERSITARIO**

GACETA UNIVERSITARIA

**Año MMXXI - N° 2 – abril-junio 2021
Catia la Mar, Edo. Vargas-Venezuela**



Presentación

La Secretaría General, de acuerdo con el artículo 40, numeral 6° de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 6, numeral 6 del Reglamento Interno del Consejo Universitario, publica la presente Gaceta Universitaria, correspondiente al trimestre abril, mayo y junio 2021, con la finalidad de informar a la Comunidad Universitaria las decisiones tomadas por la Autoridad Suprema de nuestra Institución.

Prof. Jesús Suarez
Secretario General (E)

<<...me vería como un hombre indigno, si fuera capaz de asegurar lo que no estoy cierto de cumplir...>>



AUTORIDADES RECTORALES

Prof. Guillermo Antonio Riut Hernández

Rector UMC

Prof. Edgar Andrés Rodríguez Alemán

Vicerrector Académico

Prof. Gustavo Bustamante

Vicerrector Administrativo (E)

Prof. Jesús Suarez

Secretario General (E)

ELABORACIÓN

Abg. Florimar Alvarez R.

Coordinadora de Asuntos Secretariales

T.S.U. Noiraly Carrasquel

Secretaria Ejecutiva de la Coordinación de Asuntos Secretariales

Emigle Romero

Asistente a la Coordinación de Asuntos Secretariales

Consideramos necesario aclarar que las Resoluciones han sido transcritas tal como fueron redactadas y aprobadas en su momento; por lo tanto, no nos hacemos responsables de los errores u omisiones que pudieran existir.



Miembros del Consejo Universitario

Prof. Guillermo Antonio Riut Hernández
Rector – Presidente del Consejo Universitario
Prof. Edgar Andrés Rodríguez Alemán
Vicerrector Académico
Prof. Gustavo Bustamante
Vicerrector Administrativo (E)
Prof. Jesús Suarez
Secretario General (E)
Prof. Juan Hernández
Director de Escuela Náutica de Venezuela
Prof. (a) Nelsy Rivero
Directora de Escuela de Ingeniería
Profa. María Salcedo
Director de la Escuela de Ciencias Sociales
Prof. José Garcés
Director de la Escuela de Estudios Superiores de la Marina Mercante
Profa. Milagros Jaramillo **(Jubilada a partir del 27 de junio 2019)**
Representante Profesoral
Prof. Iván Cedeño
Representante Profesoral
Lic. Tibisay Sánchez
Representante del Personal Administrativo de la UMC
Franklin Velásquez **(Jubilado a partir del 11 de diciembre 2020)**
Representante de las Obreras y los Obreros de la UMC

En espera de su Designación y Elección:

Una Delegada o un Delegado del Ministerio con competencia en materia de Transporte Acuático
(Designada o designado por su máxima autoridad)
Una Vocera o un Vocero de las Egresadas y los Egresados
Dos Voceras o dos Voceros de las y los Estudiantes
Una Vocera o un Vocero del Poder Popular del Estado Vargas



ÍNDICE

CONSEJOS UNIVERSITARIOS ORDINARIOS			
CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-003-2021			
09 DE ABRIL 2021			
N°	N° DE PROVIDENCIA	CONTENIDO	PÁG
01	CUO-003-017-IV-2021	Requisitos para inscripción, ingreso y permanencia en Cursos Náuticos en Cursos Regulares de Oficiales de la Marina Mercante de la EESMM	07
02	CUO-003-018-IV-2021	Apertura de las aulas virtuales, con el máximo de números de alumnos permitido por aula de cuarenta (40)	10
03	CUO-003-019-IV-2021	Contratación a dedicación exclusiva del profesor Jorge Guillermo Fernández Fernández	10
04	CUO-003-020-IV-2021	Contratación del profesor Yuri Solórzano	11
05	CUO-003-021-IV-2021	Contratación de la profesora Yelitza Acevedo Roa	12
06	CUO-003-022-IV-2021	Contratación de la profesora Isabel España	13
07	CUO-003-023-IV-2021	Fecha del Acto Académico del Curso N° LXXXIV de Capitán de Altura y Jefe de Máquinas/Especialización en Transporte Marítimo	14
08	CUO-003-024-IV-2021	Activación de la defensas de Trabajos Especiales de Grado y Trabajo de Grado en la EESMM	14
09	CUO-003-025-IV-2021	Contratación de los profesores para dictar clases en el Curso Regular N° LXXXV	16
10	CUO-003-026-IV-2021	Contratación del profesor Luis Toledo	16
11	CUO-003-027-IV-2021	Contratación del profesor Jorge Alberto Díaz Gerdel	17
12	CUO-003-028-IV-2021	Contratación del profesor José Hecht	18
13	CUO-003-029-IV-2021	Contratación a tiempo completo de la profesora Mileidy Gallardo	20
14	CUO-003-030-IV-2021	Contratación a tiempo completo del profesor Nelson Martínez	21
15	CUO-003-031-IV-2021	Contratación de la profesora Emma Peraza	22
16	CUO-003-032-IV-2021	Contratación de la Lic. Celida Barrios	23
17	CUO-003-033-IV-2021	Contratación de la profesora Jacqueline Etedgui	23
18	CUO-003-034-IV-2021	Reingreso de 10 estudiantes del Programa de Formación de Ingeniería Marítima menciones Operaciones e Instalaciones Marinas	24
19	CUO-003-035-IV-2021	Aranceles de Pregrado y Postgrado de la UMC	25
CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-004-2021			
21 DE MAYO 2021			
01	CUO-004-036-V-2021	Fechas del Acto solemne de Grado de pregrado por secretaría	27
02	CUO-004-037-V-2021	Aranceles de Pregrado y Postgrado de la UMC	27
03	CUO-004-038-V-2021	Solicitudes extemporáneas de Reingreso	29
CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-005-2021			
21 DE JUNIO 2021			
01	CUO-005-039-VI-2021	Contratación de los profesores para el Curso Regular de Primeros Oficiales/Diplomado en Transporte Marítimo, Especialidad en Máquinas N° LXXV	30
02	CUO-005-040-VI-2021	Contratación de los profesores para el Curso Regular de Primeros Oficiales/Diplomado en Transporte Marítimo, Especialidad en Navegación N° LXXV	31
03	CUO-005-041-VI-2021	Guía para entender y cumplir con las actividades presenciales en Pandemia e instar a la Coordinación de Relaciones Interinstitucionales a realizar la publicación en todos los Medios de Comunicación Internos de la UMC	32
04	CUO-005-042-VI-2021	Postulados a Epónimo para las Promociones que egresarán en los Actos de Grado	34
05	CUO-005-043-VI-2021	Postulados a Padrinos y Madrinas para las Promociones que egresarán en los Actos de Grado de pregrado	34
06	CUO-005-044-VI-2021	Listados de graduandos de pregrado de los diferentes Programas de Formación de la UMC	35
07	CUO-005-045-VI-2021	Distinciones Académicas de la UMC	38



CONSEJOS UNIVERSITARIOS EXTRAORDINARIOS
CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO CUO-001-2021
24 DE JUNIO 2021

01	CUE-001-001-VI-2021	Respuesta referente a la petición de ingreso al Curso de Primeros Oficiales del Segundo Oficial de Navegación Juan Flores	38
-----------	---------------------	---	----



CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-003-2021.

09 DE ABRIL 2021.

1. Requisitos para inscripción, ingreso y permanencia en Cursos Náuticos en Cursos Regulares de Oficiales de la Marina Mercante de la EESMM:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° **CUO-003-017-IV-2021** emitida en la Sesión Ordinaria N° **CUO-003-2021**, de fecha 9 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar los requisitos para inscripción, ingreso y permanencia en Cursos Náuticos en Cursos Regulares de Oficiales de la Marina Mercante de la EESMM.

**REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN, INGRESO Y PERMANENCIA
EN CURSOS NÁUTICOS EN EESMM**

Artículo 1. Son títulos académicos conducentes a títulos profesionales válidos, de la Marina Mercante Venezolana, los expedidos, por el Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos (INEA), conforme a la ley, pero académicamente otorgados y sustentados, solamente por la Universidad Nacional Experimental del Caribe, única universidad superior náutica de Venezuela (Art. 261). De conformidad con el art.3 CRBV.

Artículo 2. Los y las aspirantes a inscribirse e ingresar, a los cursos en la EESMM, para optar posteriormente a su finalización, por los títulos, licencias y certificados académicos de la Marina Mercante, imprescindibles para obtener después los títulos profesionales correspondientes en el INEA, requieren haber aprobado los cursos académicos pertinentes y prevalentes, impartidos única y exclusivamente en la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, así como también haber cumplido cabalmente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en Convenios Internacionales, ratificados por la República Bolivariana de Venezuela, la ley y sus reglamentos. (Art. 252 LMAC).

Artículo 3. Los y las aspirantes, a ingresar e inscribirse en el curso académico en la EESMM, para optar posteriormente a su finalización, a los títulos académico y profesional de Capitán de Altura, deberán demostrar con documentos originales previamente, el cumplir con los siguientes requisitos: Poseer el título académico y profesional inmediato inferior otorgado y expedido por la Universidad Nacional Experimental del Caribe y el INEA.



Comprobar con cédula marina, rol de tripulantes a verificar, y constancia de capitania de puerto, detallada por buque, haber navegado en su especialidad por un lapso mínimo de treinta y seis meses, (36), en buques mercantes de por lo menos 300 Unidades de Arqueo Bruto.

Tener aprobados y vigentes todos y cada uno de los cursos STCW.

Poseer Certificado Médico Marítimo vigente. Art.254 LMAC.

Licenciatura en Ciencias Náuticas o Ingeniería Marítima UMC

Certificación de dominio de Inglés Marítimo Instrumental UMC

Artículo 4. Los y las aspirantes a ingresar e inscribirse en el curso en la EESMM para optar posteriormente a la finalización del curso, a los títulos académico y profesional de Primer Oficial, deberán demostrar con documentos originales, el cumplir previamente con los siguientes requisitos:

Poseer los títulos académico y profesional inmediato inferior otorgado y expedido por la Universidad Nacional Experimental del Caribe y el INEA.

Comprobar en cédula marina, rol de tripulantes a verificar, y certificación de tiempo navegado de Capitanía de Puerto venezolana, detallada por buque, haber navegado en su especialidad por un lapso mínimo de veinticuatro (24), meses, en buques mercantes de por lo menos 300 Unidades de Arqueo Bruto.

Tener aprobados y vigentes todos y cada uno de los cursos STCW.

Poseer Certificado Médico Marítimo vigente. Art. 255 LMAC.

Licenciatura en Ciencias Náuticas o Ingeniería Marítima UMC

Certificación de dominio de Inglés Marítimo Instrumental UMC

Artículo 5. Los y las aspirantes a inscribirse e ingresar al curso en la EESMM para optar posteriormente al título de Jefe de Máquinas, deberán demostrar con documentos originales, el cumplir previamente con los siguientes requisitos:

Poseer el título académico y profesional inmediato inferior otorgado y expedido por la Universidad Nacional Experimental del Caribe y el INEA.

Comprobar haber navegado en su especialidad por un lapso mínimo de treinta y seis, (36), meses, en buques mercantes de por lo menos 300 Unidades de Arqueo Bruto.

Haber navegado como Primer Oficial de Maquinas a bordo por un lapso mínimo de doce, (12), meses.

Tener aprobados y vigentes todos y cada uno de los cursos STCW.

Poseer Certificado Médico Marítimo vigente. Art. 258 LMAC.

Licenciatura en Ciencias Náuticas o Ingeniería Marítima UMC



Certificación de dominio de Inglés Marítimo Instrumental UMC

Artículo 6. Los aspirantes a inscribirse e ingresar en el curso en la EESMM, para optar posteriormente a los títulos académico y profesional de Primer Oficial de Máquinas, deberán demostrar con documentos originales, el cumplir previamente con los siguientes requisitos:

Poseer el título inmediato inferior otorgado y expedido por la Universidad Nacional Experimental del Caribe y por el INEA.

Comprobar con cédula marina, rol de tripulantes a verificarse y constancia detallada por buque de Capitanía de Puerto del INEA, haber navegado en su especialidad por un lapso mínimo de veinticuatro, (24), meses, en buques mercantes de por lo menos 300 Unidades de Arqueo Bruto.

Tener aprobados y vigentes todos y cada uno de los cursos STCW.

Poseer Certificado Médico Marítimo vigente. Art. 259 LMAC.

Licenciatura en Ciencias Náuticas o Ingeniería Marítima UMC

Certificación de dominio de Inglés Marítimo Instrumental UMC

Artículo 7. Los aspirantes a inscribirse e ingresar en el curso en la EESMM, para optar posteriormente a los certificados académico y profesional de Inspector naval, deberán demostrar con documentos originales, el cumplir previamente con los siguientes requisitos:

Poseer los títulos de Capitán de Altura o Jefe de Máquinas, otorgados y expedidos por la Universidad Nacional Experimental del Caribe y por el INEA.

Comprobar con cédula marina, rol de tripulantes a verificarse y constancia detallada por buque de Capitanía de Puerto del INEA, haber navegado en su especialidad luego de la titulación como Capitán de Altura o jefe de Máquinas, por la UMC y el INEA, por un lapso mínimo de cinco (05), años, en buques mercantes de por lo menos 300 Unidades de Arqueo Bruto.

Poseer Certificado Médico Marítimo vigente. Art. 259 LMAC.

Licenciatura en Ciencias Náuticas o Ingeniería Marítima UMC

Certificación de dominio de Inglés Marítimo Instrumental UMC

Artículo 8. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 01 de Marzo de 2021.

Artículo 9. No se otorgará título académico ni avalará el título profesional en el INEA a quien haya comenzado el curso pero no complete todos los requisitos.

Artículo 10. A quien se le compruebe haber falseado información para ingresar fraudulentamente a

Coordinación de Asuntos Secretariales – Secretaría General



cursos EESMM se le retirará del curso y se le aplicará el peso de la ley y multas correspondientes sin perjuicio de acciones penales, civiles y administrativas, igualmente se le retirarán condecoraciones recibidas.

2. Apertura de las aulas virtuales, con el máximo de números de alumnos permitido por aula de cuarenta (40):

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° **CUO-003-018-IV-2021** emitida en la Sesión Ordinaria N° **CUO-003-2021**, de fecha 9 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar la apertura de las aulas virtuales, con el máximo de números de alumnos permitido por aula de cuarenta (40), tal como se establece en el Reglamento Estudiantil de la UMC.

3. Contratación a dedicación exclusiva del profesor Jorge Guillermo Fernández Fernández:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° **CUO-003-019-IV-2021** emitida en la Sesión Ordinaria N° **CUO-003-2021**, de fecha 9 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación a dedicación exclusiva del profesor Jorge Guillermo Fernández Fernández, titular de la cédula de identidad N° 4.885.911, categoría académica Nivel III, para apoyar las actividades docentes-administrativas de la Coordinación de Gente de Mar e impartir clases en los cursos para oficiales de la Marina Mercante (Capitanes de Altura y Jefes de Máquinas; Primeros Oficiales) de la Escuela de Estudios Superiores de la Marina Mercante, desde el 01 de enero al 31 de diciembre 2021, devengando un sueldo mensual de Bs. 3.604.677,00 (tres millones seiscientos cuatro mil seiscientos setenta y siete con 00/100 céntimos), según tablas de sueldo del Personal Docente de la OPSU, Cesta Ticket, HCM y demás beneficios de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras. Previamente aprobado en Comité Académico N° **CA-001/2021**, de fecha 12 de marzo 2021 y Consejo de la Escuela de Estudios Superiores de la Marina Mercante **CEESMM N° 001/2021**, de fecha 16 de marzo 2021. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el N° **VAD-CGRH-CAP-011/2021**, de fecha 01 de marzo 2021.

Cuyas funciones serán las siguientes:

- Dictar clases en los cursos para oficiales de la Marina Mercante (Capitanes de Altura y Jefes de Máquinas; Primeros Oficiales).



- Apoyar en la evaluación del desempeño docente.
- Apoyar el seguimiento del rendimiento estudiantil.
- Apoyar en el proceso de las solicitudes de reconocimiento de créditos;
- Apoyar en la propuesta de calendario de las actividades de los Cursos de Postgrado;
- Apoyar la actualización, en coordinación con los docentes, de los programas y material de apoyo de las respectivas asignaturas.
- Realizar otras actividades que le sean asignadas por el Director.

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	SUELDO MENSUAL TOTAL BS.
1	Jorge Fernández	4.885.911	III	Contratado	Dedicación exclusiva	3.604.677,00

4. Contratación del profesor Yuri Solórzano:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-003-020-IV-2021 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-003-2021, de fecha 9 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación categoría especial a tiempo completo al profesor Yuri Solórzano, titular de la Cédula de Identidad N° 5.613.620, categoría académica Nivel III, para impartir clases en la Especialización en Comercio Marítimo Internacional en sus menciones: Derecho Marítimo, Negocio Marítimo y Gestión Portuaria de la Escuela de Estudios Superiores de la Marina Mercante, desde el 01 de enero al 31 de diciembre 2021, devengando un sueldo mensual de Bs. 3.054.811,00 (tres millones cincuenta y cuatro mil ochocientos once con 00/100 céntimos), según tablas de sueldo del Personal Docente de la OPSU, Cesta Ticket, HCM y demás beneficios de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras. Previamente aprobado en Comité Académico N° CA-001/2021, de fecha 12 de marzo 2021 y Consejo de la Escuela de Estudios Superiores de la Marina Mercante CEESMM N° 001/2021, de fecha 16 de marzo 2021. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el N° VAD-CGRH-CAP-011/2021, de fecha 01 de marzo 2021.

Cuyas funciones serán las siguientes:

- Seguridad y Protección Portuaria.
- Gestión de Calidad y Puertos.
- Tráfico Marítimo.
- Planificación Portuaria.
- Operaciones Portuarias.



N°	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	SUELDO MENSUAL TOTAL BS.
1	Yuri Solórzano	5.613.620	III	Contratado	Tiempo Completo	3.054.811,00

5. Contratación de la profesora Yelitza Acevedo Roa:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° **CUO-003-021-IV-2021** emitida en la Sesión Ordinaria N° **CUO-003-2021**, de fecha 9 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación a dedicación exclusiva de la profesora Yelitza Acevedo Roa, titular de la Cédula de Identidad N° 10.504.349, categoría académica Nivel IV, para apoyar las actividades de investigación académico-administrativas de la Coordinación de Creación Intelectual e impartir clases de Metodología en las asignaturas del Seminario de Investigación en la Especialización y en la Maestría de la Escuela de Estudios Superiores de la Marina Mercante, desde el 01 de enero al 31 de diciembre 2021, devengando un sueldo mensual de Bs. 4.073.285,00 (cuatro millones setenta y tres doscientos ochenta y cinco con 00/100 céntimos), según tablas de sueldo del Personal Docente de la OPSU, Cesta Ticket, HCM y demás beneficios de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras. Previamente aprobado en Comité Académico N° **CA-001/2021**, de fecha 12 de marzo 2021 y Consejo de la Escuela de Estudios Superiores de la Marina Mercante **CEESMM N° 001/2021**, de fecha 16 de marzo 2021. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el N° **VAD-CGRH-CAP-011/2021**, de fecha 01 de marzo 2021.

Cuyas funciones serán las siguientes:

- Planificación, coordinación, organización, seguimiento y ejecución, de las Líneas de Investigación.
- Promoción, organización y desarrollo de proyectos académicos.
- Presentación de Trabajos en reuniones relacionadas con los CDCHT y afines.
- Impartir clases en postgrado.
- Tutoría alumnos de postgrado
- Asesoría a estudiantes y profesores que participan en Congresos, Conferencias y Simposios.
- Organización de eventos científicos y tecnológicos nacionales e internacionales.
- Participación en Comité Editorial de la Revista DOCTUM.
- Participación en comisiones de servicio de la UMC.



- Asistencia a cursos de Formación Continua.
- Elabora el Plan Operativo Anual de la Coordinación, así como también los informes de Gestión Trimestrales correspondiente al Proyecto a su cargo.
- Cumplir y hacer cumplir las estipulaciones del Sistema de Gestión de la Calidad.

N°	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	SUELDO MENSUAL TOTAL BS.
1	Yelitza Acevedo	10.504.349	IV	Contratado	Dedicación Exclusiva	4.073.285,00

6. Contratación de la profesora Isabel España:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° **CUO-003-022-IV-2021** emitida en la Sesión Ordinaria N° **CUO-003-2021**, de fecha 9 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación a dedicación exclusiva de la profesora Isabel España, titular de la Cédula de Identidad N° V-6.708.287, categoría académica Nivel II, para apoyar las actividades académico-administrativas de la Unidad de Diseño y Evaluación Curricular e impartir clases de metodología en las asignaturas del Seminario de Investigación en la Especialización en Comercio Marítimo Internacional de la Escuela de Estudios Superiores de la Marina Mercante. Dicha contratación será por el lapso comprendido entre el 01/01/2021 al 31/12/2021, devengando un sueldo mensual de Bolívars dos millones setecientos tres mil trescientos setenta y tres con 00/100 céntimos (Bs. 2.773.373,00) según tablas de sueldo del Personal Docente de la OPSU, Cesta Ticket, HCM y demás beneficios de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras. Previamente aprobado en Comité Académico N° **CA-001/2021**, de fecha 12 de marzo 2021 y Consejo de la Escuela de Estudios Superiores de la Marina Mercante **CEESMM N° 001/2021**, de fecha 16 de marzo 2021. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el N° **VAD-CGRH-CAP-011/2021**, de fecha 01 de marzo 2021.

Cuyas funciones serán las siguientes:

- Apoyar a la unidad de diseño y evaluación curricular en todos sus procedimientos de evaluación, autorización, acreditación y re acreditación de los diseños curriculares.
- Otras de competencia curricular



N°	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	SUELDO MENSUAL TOTAL BS.
1	Isabel España	6.708.287	II	Contratado	Dedicación Exclusiva	2.773.373,00

7. Fecha del Acto Académico del Curso N° LXXXIV de Capitán de Altura y Jefe de Máquinas/Especialización en Transporte Marítimo:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-003-023-IV-2021 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-003-2021, de fecha 09 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar la fecha del Acto Académico del Curso N° LXXXIV de Capitán de Altura y Jefe de Máquinas/Especialización en Transporte Marítimo, pauta para el 06 de julio de 2021. Previamente aprobado en Comité Académico N° CA-001/2021, de fecha 12 de marzo 2021 y Consejo de la Escuela de Estudios Superiores de la Marina Mercante CEESMM N° 001/2021, de fecha 16 de marzo 2021.

8. Activación de la defensas de Trabajos Especiales de Grado y Trabajo de Grado en la EESMM:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-003-024-IV-2021 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-003-2021, de fecha 09 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar la activación de la defensas de Trabajos Especiales de Grado y Trabajo de Grado, en vista, de que la Coordinación de Creación Intelectual, en atención a la función inherente a la gestión de evaluación y aprobación de Proyectos de Investigación, presentación y defensa de Trabajos Finales de Investigación correspondientes a Especializaciones y Maestrías, así como, Compendios de Inspecciones, como requisito para la obtención de grados académicos de los Programas de Postgrado que oferta la EESMM, conducentes a los títulos correspondientes y tomando en consideración el Decreto Presidencial N° 4.160, en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de fecha 13 de marzo de 2020. No. 6519, mediante el cual se establece: *Estado de Alarma en todo el Territorio Nacional, dadas las circunstancias de orden social que ponen gravemente en riesgo la salud pública y la seguridad de los ciudadanos y las ciudadanas habitantes de la República Bolivariana, a fin de que el Ejecutivo Nacional adopte las medidas urgentes, efectivas y necesarias, de protección y preservación de la salud de la población venezolana, a fin de mitigar y erradicar los riesgos de epidemia relacionados con el coronavirus (COVID-19) y sus posibles cepas, garantizando la atención oportuna, eficaz y eficiente de los casos que se origine;* donde se establece la necesidad de confinamiento y universidad en casa, contemplado en el Artículo



11 de la Gaceta Oficial antes mencionada, el cual reza lo siguiente: *se suspenden las actividades escolares y académicas en todo el territorio nacional a partir del día lunes 16 de marzo de 2020, a los fines de resguardar la salud de niñas, niños y adolescentes, así como de todo el personal docente, académico y administrativo de los establecimientos de educación pública y privada.*

*Los Ministros y Ministras del Poder Popular con competencia en materia de educación, en cualquiera de sus modalidades y niveles, deberán coordinar con las instituciones educativas oficiales y privadas la reprogramación de actividades académicas, así como la implementación de modalidades de educación a distancia o no presencial, a los fines de dar cumplimiento a los programas educativos en todos los niveles. A tal efecto, quedan facultades para regular, mediante Resolución, lo establecido en este aparte; considera la necesidad de continuar con los procedimientos de presentación, aprobación y defensa de Trabajos Finales de Investigación de manera remota (modalidad *online*), con el uso y a través de formatos digitales, sin soslayar y en apego a los requisitos establecidos en el Manual para la Elaboración, Presentación, Defensa y Aprobación de Trabajos Especiales de Grado y Trabajos de Grado, y el Reglamento de la Dirección de Investigación y Postgrado de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.*

ASPECTOS A CONSIDERAR PARA LAS DEFENSAS DE TRABAJOS ESPECIALES DE GRADO Y TRABAJOS DE GRADO EN LA MODALIDAD A DISTANCIA (*ONLINE*)

- Una vez aprobado el proyecto de investigación, el mismo será enviado en formato digital a los jurados designados para su revisión. En tal sentido, la Coordinación de Creación Intelectual, fijará para la defensa la plataforma tecnológica a utilizar en acuerdo con el estudiante y serán los anfitriones y coanfitriones de la sala que se cree al efecto.
- En la oportunidad de la defensa virtual, la cual no podrá exceder de 30 minutos, prorrogables por 10 más a petición del estudiante, la Coordinación de Creación Intelectual, fijará el momento y la forma del ciclo de preguntas; la manera en que el participante saldrá de la reunión para que el jurado evaluador delibere, o bien puede establecer otro mecanismo para la deliberación de los jurados.
- Los resultados de la evaluación serán enviadas en formato electrónico por los jurados, a fin de que la Coordinación de Creación Intelectual emita el acta correspondiente, la cual deberá ser impresa y firmada en físico cuando sea posible, sin perjuicio al valor que a este tipo de documento le asigna el Decreto Ley de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas.
- El Coordinador de Creación Intelectual, será el encargado de organizar la reunión *online* y notificar lo conducente al participante y jurados para que la misma sea verificada.



- Se contemplará el tiempo suficiente para la disertación, considerando que las defensas virtuales toman más tiempo que una presencial.

Previamente aprobado en Comité Académico N° CA-001/2021, de fecha 12 de marzo 2021 y Consejo de la Escuela de Estudios Superiores de la Marina Mercante CEESMM N° 001/2021, de fecha 16 de marzo 2021.

9. Contratación de los profesores para dictar clases en el Curso Regular N° LXXXV:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-002-025-IV-2021 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-003-2021, de fecha 09 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los profesores para dictar clases en el Curso Regular N° LXXXV de Capitanes de Altura y Jefe de Máquinas/Especialización en Transporte Marítimo, FASE II, durante el periodo académico comprendido entre el 22 de marzo al 11 de junio 2021. Previamente aprobado en Comité Académico N° CA-001/2021, de fecha 12 de marzo 2021 y Consejo de la Escuela de Estudios Superiores de la Marina Mercante CEESMM N° 001/2021, de fecha 16 de marzo 2021. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el N° VAD-CGRH-CAP-018/2021, de fecha 10 de marzo 2021.

N°	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	HORAS SEM	HORAS TRIM	COSTO X HORA	SUELDO TRIM	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Nancy Chacón	10.177.110	IV	Planificación de Procesos a Bordo	3	36	28.766,14	1.035.581,04	22/03 al 11/06/2021
2	María Grazia Blanco	7.924.008	IV	Seguro Marítimo	3	36	28.766,14	1.035.581,04	22/03 al 11/06/2021
3	Miguel Velasco	9.214.788	IV	Transporte Multimodal	3	36	28.766,14	1.035.581,04	22/03 al 11/06/2021
4	Francisco Carrillo	10.177.110	III	Convenios Internacionales Marítimos II	3	36	25.456,76	916.443,36	22/03 al 11/06/2021
5	Nalliver Flores	10.834.298	III	Protección Marítima	3	36	25.456,76	916.443,36	22/03 al 11/06/2021
6	Miguel Velasco	9.214.788	IV	Contratos de Fletamento	3	36	28.766,14	1.035.581,04	22/03 al 11/06/2021
7	Nancy Chacón	10.177.110	IV	Estrategias Gerenciales	3	36	28.766,14	1.035.581,04	22/03 al 11/06/2021

10. Contratación del profesor Luis Toledo:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-003-026-IV-2021 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-003-2021, de fecha 9 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los



artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación categoría especial a medio tiempo al profesor Luis Toledo, titular de la Cédula de Identidad N° 21.415.923, categoría académica Nivel III, para impartir clases en la Especialización en Comercio Marítimo Internacional en sus menciones: Derecho Marítimo, Negocio Marítimo y Gestión Portuaria de la Escuela de Estudios Superiores de la Marina Mercante. Dicha contratación será por el lapso comprendido entre el 01/01/2021 al 31/12/2021, devengando un sueldo mensual de Bs. 3.054.811,00 (tres millones cincuenta y cuatro mil ochocientos once con 00/100 céntimos) según tablas de sueldo del Personal Docente de la OPSU, Cesta Ticket, HCM y demás beneficios de la Ley Orgánica del Trabajo. Previamente aprobado en Comité Académico N° CA-001/2021, de fecha 12 de marzo 2021 y Consejo de la Escuela de Estudios Superiores de la Marina Mercante CEESMM N° 001/2021, de fecha 16 de marzo 2021. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el N° VAD-CGRH-CAP-011/2021, de fecha 01 de marzo 2021.

Cuyas funciones serán las siguientes:

- Asesoría de Contenido.
- Comercio Internacional.
- Comercialización y Logística en el Transporte Marítimo.
- Transporte Multimodal.

N°	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	SUELDO MENSUAL TOTAL BS.S.
1	Luis Toledo	21.415.923	III	Contratado	Medio tiempo	3.054.811,00

11. Contratación del profesor Jorge Alberto Díaz Gerdel:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-003-027-IV-2021 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-003-2021, de fecha 9 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación del profesor Jorge Alberto Díaz Gerdel, titular de la cédula de identidad N° 5.542.670, durante el período comprendido entre 01 de marzo al 31 de diciembre de 2021, en calidad de profesor contratado Nivel III, categoría especial a tiempo completo, como apoyo a la Línea de Investigación de Calidad y Productividad, devengando un sueldo mensual de Bolívares tres millones cincuenta y cuatro mil ochocientos once con 00/100



céntimos (Bs. 3.054.811,00), según tablas de sueldo del Personal Docente de la OPSU, la III Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario 2017-2018 y la Ley de Universidades. Previamente aprobado en Comité Académico N° **CA-001/2021**, de fecha 12 de marzo 2021 y Consejo de la Escuela de Estudios Superiores de la Marina Mercante **CEESMM N° 001/2021**, de fecha 16 de marzo 2021. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el N° **VAD-CGRH-CAP-011/2021**, de fecha 01 de marzo 2021.

Cuyas funciones serán las siguientes:

- Preparar y recibir proyectos para su aprobación en las líneas de investigación bajo su cargo.
- Establecer prioridades de los proyectos según la complejidad de los mismos.
- Realizar estudios de factibilidad de los proyectos a desarrollar.
- Hacer seguimiento y evaluación de los programas y proyectos de investigación asignados.
- Participar en reuniones, seminarios, congresos y otros relacionados con su especialidad.
- Justificar y solicitar los recursos necesarios para la ejecución de los proyectos.
- Dirigir proyectos de investigación con equipos interdisciplinarios.
- Atender consultas y asistencia técnica de profesores, alumnos y organismos oficiales y/o privados, en relación con su área de investigación, así como ejecutar actividades de docencia y extensión en la UMC.
- Proporcionar la información necesaria correspondiente a la línea de investigación a su cargo a la Coordinación de Creación Intelectual para que sea incluida en la elaboración del Plan Operativo Anual (POA) y el Informe de Gestión del Proyecto 02.
- Cumplir y hacer cumplir las estipulaciones del Sistema de Gestión de la Calidad.

NOMBRE	C.I	CATEGORÍA	NIVEL	DEDICACIÓN	SUELDO MENSUAL TOTAL BS.
Jorge Díaz	5.542.670	Contratado	III	Tiempo completo	3.054.811,00

12. Contratación del profesor José Hecht:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° **CUO-003-028-IV-2021** emitida en la Sesión Ordinaria N° **CUO-003-2021**, de fecha 9 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los



artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación categoría especial a tiempo completo al profesor José Hecht, titular de la cédula de identidad N° 6.563.302, categoría académica Nivel IV, para apoyar las actividades docentes-administrativas de la Coordinación de Formación Avanzada e impartir clases en la Maestría en Transporte Marítimo y en la Especialización en Comercio Marítimo Internacional en sus menciones: Derecho Marítimo, Negocio Marítimo y Gestión Portuaria de la Escuela de Estudios Superiores de la Marina Mercante. Dicha contratación será por el lapso comprendido entre el 01/01/2021 al 31/12/2021, devengando un sueldo mensual de Bs. 3.451.937,00 (Bolívares tres millones cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos treinta y siete con 00/100 céntimos), según tablas de sueldo del Personal Docente de la OPSU, Cesta Ticket, HCM y demás beneficios de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras. Previamente aprobado en Comité Académico N° CA-001/2021, de fecha 12 de marzo 2021 y Consejo de la Escuela de Estudios Superiores de la Marina Mercante CEESMM N° 001/2021, de fecha 16 de marzo 2021. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el N° VAD-CGRH-CAP-011/2021, de fecha 01 de marzo 2021.

Cuyas funciones serán las siguientes:

- Dictar clases en la Maestría en Transporte Marítimo y en la Especialización en Comercio Marítimo Internacional en sus menciones: Derecho Marítimo, Negocio Marítimo y Gestión Portuaria de la Escuela de Estudios Superiores de la Marina Mercante.
- Apoyar en la evaluación del desempeño docente.
- Apoyar el seguimiento del rendimiento estudiantil.
- Apoyar en el proceso de las solicitudes de reconocimiento de créditos;
- Apoyar en la propuesta de calendario de las actividades de los Cursos de Postgrado;
- Apoyar la actualización, en coordinación con los docentes, de los programas y material de apoyo de las respectivas asignaturas.
- Realizar otras actividades que le sean asignadas por el Director.

N°	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	SUELDO MENSUAL TOTAL BS.S.
1	José Hecht	6.563.302	IV	Contratado	Tiempo completo	3.451.937,00



13. Contratación a tiempo completo de la profesora Mileidy Gallardo:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-003-029-IV-2021 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-003-2021, de fecha 09 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación a tiempo completo de la profesora Mileidy Gallardo, titular de la cédula de identidad N° 11.201.499, categoría académica Nivel IV, para apoyar las actividades académico-administrativas de la Unidad de Maestría e impartir clases de Metodología en las asignaturas de Seminario de Investigación en la Especialización y en la Maestría en Transporte Marítimo de la Escuela de Estudios Superiores de la Marina Mercante, desde el 01 de enero al 31 de diciembre 2021, devengando un sueldo mensual de Bs. 3.451.937,00 (tres millones cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos treinta y siete con 00/100 céntimos), según tablas de sueldo del Personal Docente de la OPSU, Cesta Ticket, HCM y demás beneficios de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras. Previamente aprobado en Comité Académico N° CA-001/2021, de fecha 12 de marzo 2021 y Consejo de la Escuela de Estudios Superiores de la Marina Mercante CEESMM N° 001/2021, de fecha 16 de marzo 2021. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el N° VAD-CGRH-CAP-011/2021, de fecha 01 de marzo 2021.

Cuyas funciones serán las siguientes:

- Apoyar el proceso de selección de aspirantes a ingresar en el programa de postgrado de Especialización en Comercio Marítimo Internacional, en sus menciones Derecho Marítimo, Negocio Marítimo y Gestión Portuaria; y en la Maestría en Transporte Marítimo.
- Apoyar en la evaluación del desempeño docente.
- Apoyar el seguimiento del rendimiento estudiantil.
- Apoyar en el proceso de las solicitudes de reconocimiento de créditos;
- Apoyar en la propuesta de calendario de las actividades de los Programas y Cursos de Postgrado;
- Apoyar la actualización, en coordinación con los docentes, de los programas y material de apoyo de las respectivas asignaturas.
- Impartir clases de metodología en las asignaturas del Seminario de Investigación en la Especialización y en la Maestría.
- Realizar otras actividades que le sean asignadas por la Coordinación de Formación Avanzada.



N°	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	SUELDO MENSUAL TOTAL BS.
1	Mileidy Gallardo	11.201.499	III	Contratado	Tiempo Completo	3.451.937,00

14. Contratación a tiempo completo del profesor Nelson Martínez:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° **CUO-003-030-IV-2021** emitida en la Sesión Ordinaria N° **CUO-003-2021**, de fecha 09 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación a tiempo completo del profesor Nelson Martínez, titular de la cédula de identidad N° 11.227.622, categoría académica Nivel IV, para apoyar las actividades académico-administrativas de la Unidad de Especialización e impartir clases en la Maestría en Transporte Marítimo y en la Especialización en Comercio Marítimo Internacional en sus menciones Negocio Marítimo y Gestión Portuaria de la Escuela de Estudios Superiores de la Marina Mercante. Dicha contratación será por el lapso comprendido entre el 01/01/2021 al 31/12/2021, devengando un sueldo mensual de Bs. 3.451.937,00 (tres millones cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos treinta y siete con 00/100 céntimos) según tablas de sueldo del Personal Docente de la OPSU, Cesta Ticket, HCM y demás beneficios de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras. Previamente aprobado en Comité Académico N° **CA-001/2021**, de fecha 12 de marzo 2021 y Consejo de la Escuela de Estudios Superiores de la Marina Mercante **CEESMM N° 001/2021**, de fecha 16 de marzo 2021. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el N° **VAD-CGRH-CAP-011/2021**, de fecha 01 de marzo 2021.

Cuyas funciones serán las siguientes:

- Apoyar el proceso de selección de aspirantes a ingresar en el programa de postgrado de Especialización en Comercio Marítimo Internacional, en sus menciones Derecho Marítimo, Negocio Marítimo y Gestión Portuaria.
- Apoyar en la evaluación del desempeño docente.
- Apoyar el seguimiento del rendimiento estudiantil.
- Apoyar en el proceso de las solicitudes de reconocimiento de créditos;
- Apoyar en la propuesta de calendario de las actividades de los Programas y Cursos de Postgrado;



- Apoyar la actualización, en coordinación con los docentes, de los programas y material de apoyo de las respectivas asignaturas.
- Impartir clases en la Especialización en Comercio Internacional y en la Maestría en Transporte Marítimo. (Asesorías de contenido / Compartimiento Organizacional).
- Realizar otras actividades que le sean asignadas por la Coordinación de Formación Avanzada.

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	SUELDO MENSUAL TOTAL BS.
1	Nelson Martínez	11.227.622	IV	Contratado	Tiempo completo	3.451.937,00

15. Contratación de la profesora Emma Peraza:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° **CUO-003-031-IV-2021** emitida en la Sesión Ordinaria N° **CUO-003-2021**, de fecha 09 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de la profesora Emma Peraza, titular de la cédula de identidad N° 5.438.130, durante el período comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, Nivel III, categoría especial a medio tiempo, como apoyo a la Línea de Derecho Marítimo, devengando un sueldo mensual de Bolívares un millón quinientos veintisiete mil cuatrocientos seis con 00/100 céntimos (Bs. 1.527.406,00), según tablas de sueldo del Personal Docente de la OPSU, la III Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario 2017-2018 y la Ley de Universidades. Previamente aprobado en Comité Académico N° **CA-001/2021**, de fecha 12 de marzo 2021 y Consejo de la Escuela de Estudios Superiores de la Marina Mercante **CEESMM N° 001/2021**, de fecha 16 de marzo 2021. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el N° **VAD-CGRH-CAP-013/2021**, de fecha 01 de marzo 2021.

La mencionada profesora viene realizando las actividades de investigación, tutoría, asesoramiento y participación en foros relacionados con la línea de investigación de Derecho Marítimo desde el año 2004.

NOMBRE	C.I.	CATEGORÍA	NIVEL	DEDICACIÓN	SUELDO MENSUAL TOTAL BS S.
Emma Peraza	5.438.130	Contratado	III	Medio Tiempo	1.527.406,00



16. Contratación de la Lic. Celida Barrios:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-003-032-IV-2021 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-003-2021, de fecha 09 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de la Lic. Celida Barrios, titular de la cédula de identidad N° 10.494.087, para desempeñarse como Auxiliar Docente de Investigación III, durante el período comprendido entre 01 de marzo al 31 de diciembre de 2021, categoría especial tiempo completo. La Lic. Barrios realizará actividades propias como Auxiliar Docente de Investigación I en la Coordinación Creación Intelectual apoyando las líneas de investigación y otras actividades de la Coordinación, devengando un sueldo mensual de Bolívares dos millones trescientos noventa y dos mil trescientos sesenta y cinco con 00/100 céntimos (Bs. 2.392.365,00). Se solicita la contratación a tiempo completo según tablas de sueldo del Personal Docente de la OPSU, la III Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario 2017-2018 y la Ley de Universidades. Previamente aprobado en Comité Académico N° CA-001/2021, de fecha 12 de marzo 2021 y Consejo de la Escuela de Estudios Superiores de la Marina Mercante CEESMM N° 001/2021, de fecha 16 de marzo 2021. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el N° VAD-CGRH-CAP-013/2021, de fecha 01 de marzo 2021.

NOMBRE	C.I	CATEGORÍA	NIVEL	DEDICACIÓN	SUELDO MENSUAL TOTAL BS S.
Celida Barrios	10.494.087	Auxiliar Docente	III	Tiempo Completo	2.392.365

17. Contratación de la profesora Jacqueline Etedgui:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-003-033-IV-2021 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-003-2021, de fecha 09 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación a dedicación exclusiva de la profesora Jacqueline Etedgui, titular de la cédula de identidad N° V-8.162.999, categoría académica Nivel III, para apoyar las actividades de investigación académico-administrativas de la Coordinación de Gente de Mar e impartir clases en los cursos para oficiales de la Marina Mercante (Capitanes de Altura y Jefes de Máquinas; Primeros Oficiales) de la Escuela de Estudios Superiores de la Marina Mercante. Dicha contratación será por el lapso comprendido entre el 01/01/2021 al 31/12/2021, devengando un sueldo mensual de Bs. 3.604.677,00 (tres millones seiscientos cuatro mil seiscientos setenta y siete con 00/100 céntimos), según tablas de sueldo del Personal Docente de la OPSU, Cesta Ticket, HCM y



demás beneficios de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras. Previamente aprobado en Comité Académico N° **CA-001/2021**, de fecha 12 de marzo 2021 y Consejo de la Escuela de Estudios Superiores de la Marina Mercante **CEESMM N° 001/2021**, de fecha 16 de marzo 2021. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el N° **VAD-CGRH-CAP-011/2021**, de fecha 01 de marzo 2021.

Cuyas funciones serán las siguientes:

- Dictar las asignaturas: Termodinámica I y II; para los Primeros Oficiales de Máquina. Resistencia de Materiales I y II; para los Primeros Oficiales de Máquinas. Resistencia de Materiales I y II, para los Primeros Oficiales de Cubierta e Inspección de la Estructura del Buque para la Especialización en Inspecciones Marítimas.
- Organizar Cursos y talleres para los participantes del Curso de Primer Oficial.
- Apoyar a la realización de Auditorías del Sistema de Gestión de la Calidad.
- Mantener el registro actualizado de la información a su cargo.
- Contribuir en la búsqueda y selección de profesores de los Cursos de Primeros Oficiales.
- Contribuye en la elaboración de los cronogramas de actividades de los Cursos de Primeros Oficiales.
- Contribuye en la búsqueda y selección de profesores de los programas de la Coordinación.

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	SUELDO MENSUAL TOTAL BS.
1	Jacqueline Ettetdgui	8.162.999	III	Contratado	Dedicación exclusiva	3.604.677,00

18. Reingreso de 10 estudiantes del Programa de Formación de Ingeniería Marítima menciones Operaciones e Instalaciones Marinas:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° **CUO-003-034-IV-2021** emitida en la Sesión Ordinaria N° **CUO-003-2021**, de fecha 09 de abril del presente año, resolvió con fundamento en el artículo 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con los artículos 24 y 26 numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar el reingreso de 10 estudiantes del Programa de Formación de Ingeniería Marítima menciones Operaciones e Instalaciones Marinas, para el período académico 2021-01. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión N° **CAE-005-013-III-2021**, de fecha 18 de marzo 2021.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	COHORTE	I.A.A
1	Blanco Cedeño Nahomi Olinda	25.845.302	2015-01	14.95



2	Briceño Herrera José Abraham	27.0053.562	2019-01	15.00
3	Camacaro Aponte Keily Wilmar	24.216.135	2015-01	15.50
4	Duran Agelviz Daniela Milagros	27.741.539	2019-02	6.79
5	Escalona Figueroa Dayan Yoseph	24.803.655	2016-02	8.86
6	Gil Sumoza José Alejandro	18.475.838	2015-01	14.14
7	Giménez Sánchez Angeli Stephany	23.696.545	2014-01	13.11
8	Pacheco Santa María Gleimar	26.223.693	2016-01	14.82
9	Peña Pino Yenedy Dayan	23.695.135	2013-01	13.09
10	Regalado Calzadilla Jonel Martin	27.042.341	2018-02	7.83

19. Aranceles de Pregrado y Postgrado de la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-003-035-IV-2021 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-003-2021, de fecha 09 de abril del presente año, resolvió con fundamento en el artículo 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 7 y 20 de la Ley de Universidades y 14 numeral 15 del Reglamento General de la UMC, aprobar la modificación parcial de la modificación de la Providencia N° CUO-005-053-X-2020, de fecha 13 de octubre 2020, correspondiente a los Aranceles de Pregrado, Postgrado y Providencia N° CUO-003-032-II-2017, sujetos a tasa de inflación mensual del Banco Central de Venezuela.

Cabe destacar, que estos aranceles estarán sujetos a las modificaciones del Cono Monetario del País, por tal razón quedarán sujetos a los nuevos cambios. Así mismo, los egresados deberán cancelar los aranceles aprobados mediante la presente Providencia.

PREGRADO

Documentos	Aranceles Providencia N° CUO-005-053-X-2020 en Unidades Tributarias ACTUALES	Cantidad en Bs. ACTUALES	Cantidad en Unidades Tributarias PROPUESTAS	Cantidad en Bs. PROPUESTAS
Constancia de Egresado	5.907.825	106.341,00	2.238.763	425.365,00
Autenticación de Título (fondo negro papel fotografía)	5.907.825	106.341,00	2.238.763	425.365,00
Certificación de Notas	11.815.650	212.682,00	4.477.515	850.728,00
Certificación al Extranjero	5.907.825	106.341,00	2.238.763	425.365,00
Certificación de Acta de Grado	5.907.825	106.341,00	2.238.763	425.365,00



Certificación de Pensum y Programas	23.631.300	425.363,00	8.955.011	1.701.452,00
Contenidos Programáticos	11.815.650	212.682,00	4.477.515	850.728,00

Arancel de Grado	Aranceles Providencia No. CUO-005-053-X-2020 en Unidades Tributarias ACTUALES	Cantidad en Bs. ACTUALES	Cantidad en Unidades Tributarias PROPUESTAS	Cantidad en Bs. PROPUESTAS
Ingeniería Marítima	712.478.250	12.824.609,00	180.000.000	34.200.000,00
Ingeniería Ambiental	625.449.000	11.258.082,00	150.000.000	28.500.000,00
Ingeniería Informática	625.449.000	11.258.082,00	150.000.000	28.500.000,00
Licenciatura en Administración	625.449.000	11.258.082,00	150.000.000	28.500.000,00
Licenciatura en Turismo	625.449.000	11.258.082,00	150.000.000	28.500.000,00
T.S.U Transporte Acuático	625.449.000	11.258.082,00	150.000.000	28.500.000,00

POSTGRADO

Documentos	Aranceles Providencia No. CUO-005-053-X-2020 en Unidades Tributarias ACTUALES	Cantidad en Bs. ACTUALES	Cantidad en Unidades Tributarias PROPUESTAS	Cantidad en Bs. PROPUESTAS
1. INGRESO				
Examen de Suficiencia	36.079.935	649.439,00	11.963.353	2.273.037,00
Preinscripción cursos Regulares, CMI y Maestría	19.938.915	358.900,00	6.611.316	1.256.150,00
Inscripción Unidad de Crédito	61.163.625	1.100.945,00	26.086.953	4.956.521,00
Inscripción cursos Regulares, CMI y Maestría	1.467.927.000	26.422.686,00	600.000.000	114.000.000,00
2. CONSTANCIAS				
Estudios (No se autentican)	14.673.660	264.126,00	4.865.479	924.441,00
Certificación de Notas (Alumnos Regulares)	13.767.405	247.813,00	4.564.979	867.346,00
Certificación de Notas (Egresados o Inactivos)	13.767.405	247.813,00	4.564.979	867.346,00
Culminación de Estudios	14.431.980	259.775,64	4.785.342	909.215,00
Autenticación de Firma	22.406.790	403.322,00	7.429.616	1.411.627,00
Autenticación Fondo Negro	22.406.790	403.322,00	7.429.616	1.411.627,00
Constancia de Inglés (No se autentican)	22.406.790	403.322,00	7.429.616	1.411.627,00
ACTIVIDADES CURSANTES				
Inscripción fuera de lapso	9.266.856	166.803,00	3.301.116	667.212,00
Derecho de Grado	797.133.000	14.348.394,00	302.071.453	57.393.576,00
Carnet Estudiantes	15.191.556	273.448,00	5.756.800	1.093.792,00
Defensa de Tesis	65.627.496	1.181.295,00	21.760.700	4.134.533,00
Crédito de Permanencia	33.421.416	601.586,00	11.081.847	2.105.551,00
Inscripción de Proyectos de Investigación	32.583.378	586.500,00	10.803.947	2.052.750,00
RECONOCIMIENTO DE UNIDADES DE CRÉDITO				
Por Asignatura de la UMC	37.788.990	680.202,00	26.086.952	4.956.521,00
Por Asignatura Universidad Pública	61.874.000	1.113.732,00	21.052.632	4.000.000,00
Por Asignatura Universidad Privada	78.347.875	1.410.262,00	82.686.095	15.710.358,00
Por Asignatura Universidad Extranjera	267.499.325	4.814.088,00	148.912.579	28.293.390,00

Aranceles para alumnos que se acogan a la Providencia No. CUO-003-032-II-2017			
Aranceles Providencia No. CUO-005-053-X-2020 en Unidades Tributarias ACTUALES	Cantidad en Bs. ACTUALES	Cantidad en Unidades Tributarias PROPUESTAS	Cantidad en Bs. PROPUESTAS
81.458.445	1.466.252,00	27.009.905	5.131.882,00



CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-004-2021.

21 DE MAYO 2021.

1. Fechas del Acto solemne de Grado de pregrado por secretaría:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° **CUO-004-036-V-2021** emitida en la Sesión Ordinaria N° **CUO-004-2021**, de fecha 21 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar las fechas del Acto solemne de Grado de pregrado por secretaría de la **XXXI** Promoción de Ingenieros Marítimos, **XXVIII** Promoción de Licenciados en Administración, **XIX** Promoción de Ingenieros Ambientales, **XIX** Promoción de TSU en Transporte Acuático, **IX** Promoción de Ingenieros en Informática y **IX** Promoción de Licenciados en Turismo, para los días 21 y 22 de junio 2021.

2. Aranceles de Pregrado y Postgrado de la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° **CUO-004-037-V-2021** emitida en la Sesión Ordinaria N° **CUO-004-2021**, de fecha 21 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en el artículo 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 7 y 20 de la Ley de Universidades y 14 numeral 15 del Reglamento General de la UMC, aprobar la modificación parcial de la Providencia N° **CUO-003-035-IV-2021**, de fecha 09 de abril del 2021, correspondiente a los Aranceles de Pregrado, Postgrado y Providencia N° **CUO-003-032-II-2017**, sujetos a tasa de inflación mensual del Banco Central de Venezuela.

Cabe destacar, que estos aranceles estarán sujetos a las modificaciones del Cono Monetario del País, por tal razón quedarán sujetos a los nuevos cambios. Así mismo, los egresados deberán cancelar los aranceles aprobados mediante la presente Providencia.

PREGRADO

Documentos	Aranceles Providencia N° CUO- 005-053-X-2020 en Unidades Tributarias ACTUALES	Cantidad en Bs. ACTUALES	Cantidad en Unidades Tributarias PROPUESTAS	Cantidad en Bs. PROPUESTAS
Constancia de Egresado	5.907.825	106.341,00	2.238.763	425.365,00
Autenticación de Título (fondo negro papel fotografía)	5.907.825	106.341,00	2.238.763	425.365,00
Certificación de Notas	11.815.650	212.682,00	4.477.515	850.728,00
Certificación al Extranjero	5.907.825	106.341,00	2.238.763	425.365,00
Certificación de Acta de Grado	5.907.825	106.341,00	2.238.763	425.365,00



Certificación de Pensum y Programas	23.631.300	425.363,00	8.955.011	1.701.452,00
Contenidos Programáticos	11.815.650	212.682,00	4.477.515	850.728,00

Arancel de Grado	Aranceles Providencia No. CUO-003-035-IV-2021 en Unidades Tributarias ACTUALES	Cantidad en Bs. ACTUALES	Cantidad en Unidades Tributarias PROPUESTAS	Cantidad en Bs. PROPUESTAS
Ingeniería Marítima	180.000.000	34.200.000	113.400.000	63.000.000,00
Ingeniería Ambiental	150.000.000	28.500.000	97.200.000	54.000.000,00
Ingeniería Informática	150.000.000	28.500.000	97.200.000	54.000.000,00
Licenciatura en Administración	150.000.000	28.500.000	97.200.000	54.000.000,00
Licenciatura en Turismo	150.000.000	28.500.000	97.200.000	54.000.000,00
T.S.U Transporte Acuático	150.000.000	28.500.000	97.200.000	54.000.000,00

POSTGRADO

Documentos	Aranceles Providencia No. CUO-005-053-X-2020 en Unidades Tributarias ACTUALES	Cantidad en Bs. ACTUALES	Cantidad en Unidades Tributarias PROPUESTAS	Cantidad en Bs. PROPUESTAS
3. INGRESO				
Examen de Suficiencia	36.079.935	649.439,00	11.963.353	2.273.037,00
Preinscripción cursos Regulares, CMI y Maestría	19.938.915	358.900,00	6.611.316	1.256.150,00
Inscripción Unidad de Crédito	61.163.625	1.100.945,00	26.086.953	4.956.521,00
Inscripción cursos Regulares, CMI y Maestría	1.467.927.000	26.422.686,00	600.000.000	114.000.000,00
4. CONSTANCIAS				
Estudios (No se autentican)	14.673.660	264.126,00	4.865.479	924.441,00
Certificación de Notas (Alumnos Regulares)	13.767.405	247.813,00	4.564.979	867.346,00
Certificación de Notas (Egresados o Inactivos)	13.767.405	247.813,00	4.564.979	867.346,00
Culminación de Estudios	14.431.980	259.775,64	4.785.342	909.215,00
Autenticación de Firma	22.406.790	403.322,00	7.429.616	1.411.627,00
Autenticación Fondo Negro	22.406.790	403.322,00	7.429.616	1.411.627,00
Constancia de Inglés (No se autentican)	22.406.790	403.322,00	7.429.616	1.411.627,00
ACTIVIDADES CURSANTES				
Inscripción fuera de lapso	9.266.856	166.803,00	3.301.116	667.212,00
Derecho de Grado	797.133.000	14.348.394,00	302.071.453	57.393.576,00
Carnet Estudiantes	15.191.556	273.448,00	5.756.800	1.093.792,00
Defensa de Tesis	65.627.496	1.181.295,00	21.760.700	4.134.533,00
Crédito de Permanencia	33.421.416	601.586,00	11.081.847	2.105.551,00
Inscripción de Proyectos de Investigación	32.583.378	586.500,00	10.803.947	2.052.750,00
RECONOCIMIENTO DE UNIDADES DE CRÉDITO				
Por Asignatura de la UMC	37.788.990	680.202,00	26.086.952	4.956.521,00
Por Asignatura Universidad Pública	61.874.000	1.113.732,00	21.052.632	4.000.000,00
Por Asignatura Universidad Privada	78.347.875	1.410.262,00	82.686.095	15.710.358,00
Por Asignatura Universidad Extranjera	267.499.325	4.814.088,00	148.912.579	28.293.390,00

Aranceles para alumnos que se acojan a la Providencia No. CUO-003-032-II-2017			
Aranceles Providencia No. CUO-005-053-X-2020 en Unidades Tributarias ACTUALES	Cantidad en Bs. ACTUALES	Cantidad en Unidades Tributarias PROPUESTAS	Cantidad en Bs. PROPUESTAS
81.458.445	1.466.252,00	27.009.905	5.131.882,00



3. Solicitudes extemporáneas de Reingreso:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° **CUO-004-038-V-2021** emitida en la Sesión Ordinaria N° **CUO-004-2021**, de fecha 21 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en el artículo 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con fundamento en el artículo 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con los artículos 24 y 26 numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las solicitudes extemporáneas de Reingreso al Programa de Formación de Licenciatura en Administración, Licenciatura en Turismo, Ingeniería Marítima y T.S.U. Transporte Acuático, previa solicitud elaborada por los alumnos ante la dirección de la escuela respectiva, y luego de la revisión de su expediente académico, a los alumnos que se encuentran en el listado anexo les corresponde el reingreso para el período académico 2021-01. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisiones N° **CAO-001-018-IV-2021**, **CAE-005-016-III-2021**, **CUO-002-010-III-2021**, **CAO-001-017-IV-2021** y **CAE-007-022-V-2021**, de fechas 14/04/2021, 18/03/2021, 17/03/2021, 14/04/2021 y 06/05/2021, respectivamente.

LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	I.A.A
1	Velarde Zambrano Joysi Deycerlin Coromoto	20.784.247	13,96
2	Oropeza Falcón Yajaira Coomoto	18.534.099	12,34
3	Saray Del Carmen Sierra Carreño	23.540.603	11,75
4	Rodríguez Maldonado Freddy Esteban	13.375.488	10,84
5	Palacios Villarroel Darwin Eduardo	14.768.228	1,90
6	Viera Castillo Luisiana Karina	16.562.313	13,66
7	Sarmiento Jiménez Andrellys Betzabeht	18.755.901	13,93
8	Ortega Ramos Jennyfer Norelys	20.784.519	11,49
9	Bermúdez Ávila Darlenys Josefina	24.656.054	11,49
10	Salazar Ramírez Wilbert Alejandro	18.930.264	0,00
11	Flames Méndez Gildemar Del Valle	24.180.728	14,80
12	Banda Briceño Anggi Sarai	27.031.014	15,28
13	Carvajal Ledezma Vanessa Nakary	21.194.120	11,78
14	Alvarez Mavare Jesus David	22.276.141	13,10
15	Torres Dortolina Argenis Alberto	24.334.098	12,14
16	Zapata Rondón Deriana DeLos Angeles	26.911.628	9,28
17	Duque Centeno Isamar Sanyamir	27.025.997	13,07
18	Deviez Hernández Milagros Josué	24.165.777	14,02
19	Travieso Rojas Alejandro Miguel	22.337.099	12,70
20	Blyde Guzmán Yianmarlys Del Valle	27.678.092	10,50
21	Burgos Rea Samuel Enrique	24.181.912	11,49



22	Alfonzo Ladera Karelis Ayari	24.803.598	11,19
23	Ortega González Marielys Del Valle	27.373.912	14,49
24	Rodríguez Martínez Daniuska Margarita	17.959.135	11,30
25	Carreño García Ulmarlis José	28.080.466	4,30
26	Silva Dos Santos Andrea María	20.191.676	14,78
27	Silva Alvares Maryvic Nazareth	24.801.512	12,48
28	Mendoza Dos Santos Daniela Guadalupe	27.042.728	13,57
29	Meléndez Rosas Cesar Eduardo	23.565.320	15,64
30	León Álvarez Daimarys Del Valle	16.105.932	14,94

LICENCIATURA EN TURISMO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	I.A.A
1	Duarte Gómez Nathalia Andrea	24.220.053	15,71
2	Carrillo Rodríguez Harriet Joan	15.267.159	0,00
3	Capote Rodríguez Kassandra Yessireth del Valle	24.181.101	0,78
4	Rivero Edixon Primitivo	26.271.048	15,04
5	Carnero Rangel Roxana Raquel	20.748.113	11,11
6	Liendo Reis Danyeli Andreina	26.763.951	16,71

INGENIERÍA MARÍTIMA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	I.A.A
1	Mata Moya Frank José	24.511.647	

T.S.U TRANSPORTE ACUÁTICO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	I.A.A
1	Dávila Graterol Rubén Antonio	20.988.048	6,54
2	Ramírez Salazar Rilyn Alesandro	15.131.055	1,13
3	Sosa Marín Augusto José	15.677.655	15,57

CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-005-2021.

21 DE JUNIO 2021.

1. Contratación de los profesores para el Curso Regular de Primeros Oficiales/Diplomado en Transporte Marítimo, Especialidad en Máquinas N° LXXV:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-005-039-VI-2021 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-005-2021, de fecha 21 de junio del presente año, resolvió con fundamento en el artículo 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con fundamento en el artículo 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con los artículos 24 y 26



numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los profesores para dictar clases en el Curso Regular de Primeros Oficiales/Diplomado en Transporte Marítimo, Especialidad en Máquinas N° LXXV, FASE I, durante el período académico comprendido entre el 12 de abril al 02 de julio 2021. Previamente aprobado en Comité Académico N° CA-002/2021, de fecha 28 de abril 2021 y Consejo de la Escuela de Estudios Superiores de la Marina Mercante CEESMM N° 002/2021, de fecha 28 de mayo 2021. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el N° VAD-CGRH-CAP-024/2021, de fecha 20 de abril 2021.

N°	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	HORAS SEM	HORAS TRIM	COSTO X HORA	SUELDO TRIM	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Biagio Cante	7.948.910	I	Electrotécnia Marina I	5	55	29.904,56	1.644.750,80	12/04 al 02/07/2021
2	José Dávila	6.018.566	III	Mecánica de los Fluidos	3	33	38.185,13	1.260.109,29	12/04 al 02/07/2021
3	Nancy Chacón	10.177.110	IV	Liderazgo y Gestión	3	33	43.149,21	1.423.923,93	12/04 al 02/07/2021

2. Contratación de los profesores para el Curso Regular de Primeros Oficiales/Diplomado en Transporte Marítimo, Especialidad en Navegación N° LXXV:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-005-040-VI-2021 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-005-2021, de fecha 21 de junio del presente año, resolvió con fundamento en el artículo 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con fundamento en el artículo 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con los artículos 24 y 26 numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los profesores para dictar clases en el Curso Regular de Primeros Oficiales/Diplomado en Transporte Marítimo, Especialidad en Navegación N° LXXV, FASE I, durante el período académico comprendido entre el 12 de abril al 02 de julio 2021. Previamente aprobado en Comité Académico N° CA-002/2021, de fecha 28 de abril 2021 y Consejo de la Escuela de Estudios Superiores de la Marina Mercante CEESMM N° 002/2021, de fecha 28 de mayo 2021. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el N° VAD-CGRH-CAP-023/2021, de fecha 20 de abril 2021.

N°	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	HORAS SEM	HORAS TRIM	COSTO X HORA	SUELDO TRIMESTRE	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Nancy Chacón	10.177.110	IV	Liderazgo y Gestión	3	33	43.149,21	1.423.923,93	12/04 al 02/07/2021
2	Gustavo Peralta	14.018.695	II	Estiba y Manejo de la Carga I	4	44	33.792,16	1.486.855,04	12/04 al 02/07/2021



3. Guía para entender y cumplir con las actividades presenciales en Pandemia e instar a la Coordinación de Relaciones Interinstitucionales a realizar la publicación en todos los Medios de Comunicación Internos de la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-005-041-VI-2021 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-005-2021, de fecha 21 de junio del presente año, resolvió con fundamento en el artículo 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con fundamento en el artículo 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con los artículos 24 y 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar la Guía para entender y cumplir con las actividades presenciales en Pandemia e instar a la Coordinación de Relaciones Interinstitucionales a realizar la publicación en todos los Medios de Comunicación Internos de la UMC. Esta solicitud obedece a la decisión de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) la cual declaró la constitucionalidad del Decreto N° 4.413, dictado por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, ciudadano Nicolás Maduro Moros, mediante el cual se declara el Estado de Excepción de Alarma en todo el Territorio Nacional, a fin de mitigar y erradicar los riesgos de epidemia relacionados con el coronavirus (Covid-19), el cual fue publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.610 Extraordinario del 31 de diciembre de 2020, conforme lo prevé el artículo 339 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

COMUNICADO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

La Universidad Marítima del Caribe es una Institución Pública Especializada, cuya sede principal se encuentra ubicada en el Estado La Guaira, donde se cuenta con una población estudiantil que roza los cinco mil alumnos, distribuidos en Carreras como: Ingeniería Marítima, Menciones Operaciones e Instalaciones Marinas, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Informática, Licenciaturas en Administración, Menciones Comercio Internacional y Transporte, Turismo. También la UMC ofrece un Programa Nacional de Formación (PNF), en Técnico Superior Universitario en Transporte Acuático menciones: Navegación y Operaciones Acuáticas y Máquinas Marinas, estos últimos Programas ubicados en zonas estratégicas como lo son las Poblaciones de: Cabimas - Estado Zulia, Higuero - Estado Miranda y Güiria - Estado Sucre. En cada uno de los Pensum y Programas de Estudio de cada una de las carreras mencionadas, el estudiante en formación debe obtener las Competencias acordes con la carrera elegida, y debe lograrse en él, las tres dimensiones fundamentales en el ser humano: **la Cognitiva, la Valorativa-Actitudinal y la Práctica o Procedimental**. Así mismo, se debe tener en cuenta que, por exigencias nacionales e Internacionales, las Unidades Curriculares Profesionales, Talleres, Laboratorio y Simuladores deben ser dictadas en Forma **Presencial**, por contener Actividades Evaluadas por Competencias, donde el Docente debe constatar que el Estudiante,

Coordinación de Asuntos Secretariales – Secretaría General



demuestre haber logrado los requerimientos exigidos con acciones, manipulación de herramientas, instrumentos y equipos de forma correcta y segura. En el caso de Ingeniería Marítima, el cumplimiento del Convenio sobre las Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, STCW78/2010, lo acreditan a *“Montar una Guardia Segura a bordo de cualquier Buque”*, garantizando la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, SOLAS 74 en un Ambiente Marino más Limpio, MARPOL 73/78.

Así mismo, considerando las normas emanadas por el Ejecutivo Nacional:

1. El Gobierno Nacional suspende todas las Actividades Académicas Presenciales mediante la decisión de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) la cual declaró la constitucionalidad del Decreto N° 4.413, dictado por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, ciudadano Nicolás Maduro Moros, mediante el cual se declara el *“Estado de Excepción de Alarma en todo el Territorio Nacional, a fin de mitigar y erradicar los riesgos de epidemia relacionados con el coronavirus (Covid-19)”*, el cual fue publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.610 Extraordinario del 31 de diciembre de 2020, conforme lo prevé el Artículo 339 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.”
2. Para inicios de este año, el Ejecutivo Nacional, había indicado que se estimaba el retorno a las actividades presenciales en forma paulatina a partir del 1° de marzo, no obstante las condiciones cambiaron y en alocución presidencial indicó: *“El mandatario Nicolás Maduro afirmó este domingo 21 de marzo que no será posible retomar las clases presenciales en Venezuela, tras registrarse un aumento de casos de coronavirus en el territorio.”*
3. El Ministerio de Educación Universitaria instó a los docentes a utilizar las semanas flexibles para realizar acompañamientos en aulas. Entendiéndose esto como momentos para: aclarar dudas, asesorías académicas dirigidas a las Unidades Curriculares dictadas virtualmente y realizar exámenes que así lo amerite la materia dada la complejidad de la misma. Claro está, esto no garantiza la equidad para los estudiante, solo podrán ser atendidos aquellos, quienes están residenciados en las cercanías a la Universidad.
4. En inspecciones realizadas In Situ (aulas de clase), se observó y llamó la atención a grupos de estudiantes, quienes no guardaban el debido distanciamiento exigido en condiciones de bioseguridad dentro del recinto universitario.
5. La estadía en la Universidad debe limitarse a la Consulta Docente y no a deambulas ni crear grupos en pasillos y áreas verdes; una vez cumplido el cometido deben abandonar las instalaciones cumpliendo siempre con las Normas de Bioseguridad implementadas por el Gobierno Nacional y Regional.



6. Finalmente recuerden que es una situación atípica mundial la que estamos viviendo, con un enemigo que se va adaptando a las medidas con que es enfrentado; ya tenemos víctimas en nuestra Comunidad, por ello, el Control y Cuidado debe nacer de cada uno de Nosotros.

«La unión debe salvarnos, como nos destruirá la división si llega a introducirse entre nosotros» Simón Bolívar

Previamente aprobada en el Consejo Académico bajo decisión **N° CAE-007-021-V-2021**, de fecha 06 de mayo 2021.

4. Postulados a Epónimo para las Promociones que egresarán en los Actos de Grado:

El Consejo Universitario, mediante Providencia **N° CUO-005-042-VI-2021** emitida en la Sesión Ordinaria **N° CUO-005-2021**, de fecha 21 de junio del presente año, resolvió con fundamento en el artículo 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades y el artículo 37 del Reglamento para Actos de Otorgamiento de Títulos, Grados, Diplomas y Certificados de la UMC, aprobar los postulados a Epónimo para las Promociones que egresarán en los Actos de Grado, programados para el lunes 21 y martes 22 de junio del año 2021. Previamente aprobadas en el Consejo Académico bajo decisión **N° CAE-009-027-VI-2021**, de fecha 14 de junio 2021.

EPÓNIMOS
1. - Cap/Alt. Alfredo Palacios (+)

5. Postulados a Padrinos y Madrinas para las Promociones que egresarán en los Actos de Grado de pregrado:

El Consejo Universitario, mediante Providencia **N° CUO-005-043-VI-2021** emitida en la Sesión Ordinaria **N° CUO-005-2021**, de fecha 21 de junio del presente año, resolvió con fundamento en el artículo 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades y el artículo 37 del Reglamento para Actos de Otorgamiento de Títulos, Grados, Diplomas y Certificados de la UMC, aprobar los postulados a Padrinos y Madrinas para las Promociones que egresarán en los Actos de Grado, programados para el lunes 21 y martes 22 de junio del año 2021. Previamente aprobadas en el Consejo Académico bajo decisiones **N° CAE-009-027-VI-2021**, **CAE-009-029-VI-2021** y **CAE-009-033-VI-2021**, de fecha 14 de junio 2021.



XXXI INGENIEROS MARÍTIMOS	XIX TSU TRANSPORTE ACUÁTICO
1erOfc. ROBERTO GONZALEZ ROSQUETTE	Cap/Alt LUIS GERARDO VISEN
XXVIII LIC.ADMINISTRACIÓN	IX LIC. EN TURISMO
Profa. HAYDEE PEREZ LISTA	Prof. PEDRO SALAZAR
IX INGENIEROS EN INFORMÁTICA	
Prof. PEDRO GRILLET	

6. Listados de graduandos de pregrado de los diferentes Programas de Formación de la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-005-044-VI-2021 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-005-2021, de fecha 21 de junio del presente año, resolvió con fundamento en el artículo 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 6 y 7 del Reglamento para Actos de Otorgamiento de Títulos, Grados, Diplomas y Certificados de la UMC, aprobar los siguientes listados de graduandos de pregrado de los diferentes Programas de Formación de la UMC para los Actos de Grado de los días 21 y 22 de junio 2021. Previamente aprobadas en el Consejo Académico bajo decisiones N° CAE-009-026-VI-2021, CAE-009-030-VI-2021 y CAE-009-031-VI-2021, de fecha 14 de junio 2021.

INGENIERO MARITIMO MENCIÓN INSTALACIONES MARINAS

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	I.A
1	Jhoander Gregorio Medina Vargas	V-26.868.237	15,96
2	Luis José Dávila Lovera	V-27.487.267	15,79
3	Sergio Everh Peñalver Carrero	V-21.148.696	15,33
4	Pedro Luis Carrillo Gómez	V-25.990.109	15,29
5	Xiorge José Gregorio Yáñez López	V-24.177.187	15,09
6	Cristhian Alejandro Cardenas Uzcategui	V-26.621.256	14,99
7	Francisco Javier Nazareth González Brito	V-21.195.787	14,97
8	Salvador Evelio Toro Zambrano	V-25.542.199	14,97
9	José Alberto Moncada Guerrero	V-24.151.954	14,96
10	Moisés Abrahan Bastos Martínez	V-21.374.662	14,89
11	Patricia Maylen Rey Meneses	V-20.976.823	14,64
12	Cristian Alberto Orozco Tatis	E-84.316.795	14,74
13	Wilfredo Alexis Núñez Benavides	V-19.587.473	14,68



14	Stephani Alejandra Pernía Jiménez	V-28.125.091	14,67
15	David Emanuel Romero Hernández	V-19.914.733	14,59
16	Andres Eduardo El Youssef Mast	V-24.892.166	14,46
17	Adrian Alberto Canelón Obelmejías	V-21.721.411	14,44

MENCIÓN: OPERACIONES

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	I.A
1	Manuel Alejandro Travieso Castellano	V-24.861.385	16,50
2	Luis Gerardo Parabavides Aldana	V-21.090.858	16,01
3	César José Méndez Guerra	V-24.749.665	15,84
4	Roasnier José Suárez Tineo	V-23.770.520	15,59
5	Luisanna Vaccariello Valerio	V-21.157.356	15,57
6	Diego Armando Rodríguez García	V-20.674.252	15,54
7	Joseph Alexander Abad Guillén	V-21.102.772	15,21
8	Luis Eduardo Toscano Ortiz	V-22.368.285	15,20
9	Yoryany Coromoto Escalona Escalona	V-26.314.908	15,13
10	Jennifer María Apolonia Bautista Garrido	V-23.200.852	15,07
11	Lismar Katuska Rojas Roa	V-24.694.217	15,04
12	Antonio José Solorzano Pacheco	V-19.512.945	14,94
13	Leonel Enrique González Luna	V-21.324.035	14,92
14	Meriann Yerira Roa Escalante	V-24.779.663	14,88
15	Harlen José Yegres Guerra	V-19.223.892	14,82
16	José Alexander Rodríguez Lugo	V-20.995.278	14,74
17	Kristhopher Gabriel Molina Adames	V-21.290.137	14,67
18	Anthony Jesus Cánchica García	V-24.154.527	14,60
19	Loard Alejandro Parra Cortez	V-24.801.361	14,55
20	Lisney Yajaira Escalona Torrealba	V-19.377.640	14,48
21	Monica Yanired Aguilera Marcano	V-20.784.862	14,38
22	Yuleidy Carolina Alvarado Rodríguez	V-21.424.889	14,33
23	Carmen Alicia Vera Morillo	V-21.344.718	13,88



**LICENCIADO EN ADMINISTRACION
MENCION: COMERCIO INTERNACIONAL**

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	I.A
1	Greismar Nairelys Bastidas Saavedra	V-26.194.659	16,46
2	Astrid Carolina Sandoval Fajardo	V-24.802.483	16,35
3	Yuriangel Catalina Sena Hernandez	V-26.822.121	15,78
4	Indira Caroline Betania Hombak San Emeterio	V-24.333.235	16,01
5	Tomás De Jesús Vicent Luna	V-24.804.012	14,54
6	Damelis Del Carmen Brito Guilarte	V-19.315.148	14,44
7	Marielbys Alejandra Rivero Alvarez	V-24.177.115	14,22

MENCION: TRANSPORTE

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	I.A
1	Valentina De Los Angeles Martínez Aguirre	V-24.664.873	15,15
2	Darwin Alexander Primera Wefer	V-20.639.193	15,14
3	Daily María Mujica Mujica	V-24.802.400	15,12
4	Dayana Del Valle Buitrago Materan	V-20.006.309	14,85

LICENCIADO EN TURISMO

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	I.A
1	Krimildha Anabella Shareshade Rodriguez Meneses	V-25.575.357	18,51
2	Nelson Eduardo Castro Pérez	V-26.648.008	16,29

TSU EN TURISMO

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	I.A
1	Jesús Manuel Pérez Erazo	V-26.223.772	15,47

**TSU EN TRANSPORTE ACUATICO
MENCION NAVEGACION Y OPERACIONES ACUÁTICAS**

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	I.A
1	Diego Michell Rubio Núñez	V-26.616.837	16,13

**MENCIÓN: MAQUINAS MARINAS**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	I.A
1	Argenis Rafael Yépez Barreto	V-17.006.984	17,90

**INGENIERO INFORMÁTICO
MENCION REDES Y TELECOMUNICACIONES**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	I.A
1	Enrique Gabriel Di Lorenzo Vélez	V-25.561.417	17,38

7. Distinciones Académicas de la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° **CUO-005-045-VI-2021** emitida en la Sesión Ordinaria N° **CUO-005-2021**, de fecha 21 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 6 y 7 del Reglamento para Actos de Otorgamiento de Títulos, Grados, Diplomas y Certificados de la UMC, aprobar dos (02) Distinciones Académicas un (01) Magna Cum Laude y un (01) Cum Laude. Previamente aprobadas en el Consejo Académico bajo decisiones N° **CAE-009-028-VI-2021** y **CAE-009-032-VI-2021**, de fecha 14 de junio 2021.

NOMBRE Y APELLIDO	C.I	I.A	D.A
Krimildha Anabella Shareshade Rodríguez Meneses	V-25.575.357	18,51	Magna Cum Laude
Argenis Rafael Yépez Barreto	V-17.006.984	17,90	Cum Laude

**CONSEJOS UNIVERSITARIOS EXTRAORDINARIOS
CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO CUO-001-2021.
24 DE JUNIO 2021.****1. Respuesta referente a la petición de ingreso al Curso de Primeros Oficiales del Segundo Oficial de Navegación Juan Flores:**

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° **CUE-001-001-VI-2021** emitida en la Sesión Extraordinaria N° **CUE-001-2021**, de fecha 24 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar la respuesta referente a la petición de ingreso al Curso de Primeros Oficiales del Segundo Oficial de Navegación Juan Evangelino Flores Leal, dictados en la UMC mediante oficio N° **INEA/INEAAP/N° 1257**.



OFICIO-REC-042/2021.

Catía la mar, 21 de junio de 2021

Ciudadano:

Almirante Eladio José Gregorio Jiménez Rattia

Presidente (E) del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos (INEA)

Su Despacho. -

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en ocasión de hacerle llegar un cordial saludo Patriótico, Bolivariano, Socialista, Antiimperialista y profundamente Chavista, en nombre del personal que labora en esta Augusta Casa de Estudios, responsable de la formación de los hombres y mujeres de la patria, y a su vez dar respuesta al oficio N° INEA/INEAP/N° 1257, de fecha 10 de junio de 2021, recibida en este despacho el día 21 de junio del 2021, referente a la petición de ingreso al curso de Primer Oficial que dicta esta Universidad, al ciudadano Segundo Oficial de Navegación JUAN EVANGELINO FLORES LEAL, observamos las siguientes consideraciones técnicas y jurídicas, de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente:

No se evidencia en los escritos dirigidos a esta casa de estudio, como el ciudadano JUAN EVANGELINO FLORES LEAL, obtuvo el Título de Tercer y de Segundo Oficial de Máquinas de la Marina Mercante, ya que, en los registros académicos de la UMC, no hay solicitud de equivalencias por parte del mencionado ciudadano, a fin de demostrar una tradición académica y formativa, ni cumple con los requisitos mínimos exigidos por esta universidad.

Tenemos antecedentes de algunos oficiales de la Armada Nacional Bolivariana, que se encuentran en la actualidad viendo clases, por haber sido aprobadas sus equivalencias por el Consejo Universitario, lo que desmiente la discriminación al personal de la Armada Bolivariana, según lo enunciado en el oficio N° INEA/INEAAP/N° 1257 recibido en esta casa de estudio en fecha 21 de junio de 2021, demostramos que somos garantes de todos los principios constitucionales.

Es importante observar que la Conferencia de Manila 2010, relativa a las enmiendas adoptadas al Convenio STCW y a su código asociado, decidió la Resolución N° 5, cuyas orientaciones buscan, en líneas generales verificar la veracidad y efectividad de los títulos de competencia y Refrendos de Título de la Gente de Mar, recomendando a las Administraciones Marítimas tomar medidas adecuadas con el fin de:

- Establecer bases de datos electrónicas para facilitar la verificación de la autenticidad y validez de los títulos de competencia y refrendos expedidos por ellas.
- Responder en una forma apropiada y oportunamente a cualquier solicitud de verificación de la autenticidad y validez de los títulos de competencia y refrendos que reciban otras administraciones.

Coordinación de Asuntos Secretariales – Secretaría General



Las disposiciones contenidas en la LMAC, deben ser interpretadas en perfecta concordancia y armonía con lo dispuesto en el Convenio Internacional STCW/78/10, en virtud de la jerarquía que éste posee dentro de nuestro ordenamiento jurídico sobre el resto de las disposiciones legales que rigen esta materia, aun cuando el artículo 275 ejusdem disponga que, “El personal militar de la Armada Nacional que compruebe haber ejercido a bordo de buques de la Armada funciones cónsonas con la especialidad del título o licencia al que aspire, podrá obtenerlo, conforme a lo establecido en la ley”.

Es prudente observar que las funciones en buques de guerras y buques de la marina mercante son completamente diferentes, previo estudio comparativo de ambos pensum de estudios en el oficio N° OFICIO-REC-030/2021 donde se plasmaron las marcadas diferencias entre ambas carreras universitarias.

Las Universidades Nacionales como la UMC, tienen desde ya hace tiempo la facultad de otorgar títulos académicos, siendo estas instituciones educativas las encargadas, por mandato expreso de la ley, del otorgamiento y gestión de los trámites correspondientes para el reconocimiento de estudios y títulos a nivel profesional en la República Bolivariana de Venezuela, a través del reconocimiento, comparación y evaluación del estudio académico marítimo que deben realizar, en virtud del procedimiento previsto en la legislación interna especial vigente (Ley de Universidades y Reglamento de Reválidas y Equivalencias de 1969). Lo cual en el caso que nos atañe no se ha demostrado.

Ahora bien, con fundamento en la providencia, N° CUO-012-201-X-2019 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-012-2019, aprobada por el Consejo Universitario en fecha 07/10/2019, sobre los aporte jurídico y técnico de la Universidad Marítima del Caribe, sobre el conferimiento de títulos de la Marina Mercante, por parte de la Administración Acuática Venezolana (INEA), al Personal Militar activo o retirado del componente de la Armada Bolivariana, en concordancia con el numeral 32 del artículos 14 del Reglamento General de la UMC, y con los artículos 24 y numeral 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, hay que hacer hincapié en que la facultad que tiene la Administración Marítima Nacional (INEA), de otorgar los títulos de Marina Mercante, deben estar en consonancia legal con el previo reconocimiento de los estudios realizados en la Universidad Marítima del Caribe, todo ello en cumplimiento de las prescripciones contenidas en la LMAC, el Código de Formación y el Convenio STCW 78/10, referentes a la titulación y guardia para la gente de mar y la Conferencia de Manila 2010, relativa a las enmiendas adoptadas al Convenio STCW y a su código asociado, decidió la Resolución N° 5.

Según el autor Aguilar (2013)¹, una política en materia de derechos humanos constituye una necesidad, sustentada en la firme convicción de que la consolidación de la democracia tiene como eje fundamental el reconocimiento y el respeto irrestricto de estos derechos, a fin de lograr un desarrollo integral y un verdadero bienestar para cada persona en lo individual y para la sociedad en su conjunto. No obstante, dada su importancia, esta política no puede ser solamente un conjunto de acciones circunscritas y acotadas a cumplirse como una cuota, ni tampoco una lista de abstenciones para la autoridad, sino que constituye una labor mucho más amplia y profunda encaminada a construir un

¹ AGUILAR, I. 2013. Análisis de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en el Derecho Interno Venezolano. Universidad José Antonio Páez. Valencia. Disponible en: <https://bibliovirtualujap.files.wordpress.com/2011/04/teg-ilse-aguilar.pdf>. Fecha de consulta: 15-1-2016



Estado donde el respeto a los derechos fundamentales de la persona sean su centro y su fin, a través de la participación de todos los actores involucrados.

El comentado autor explica que, así como todos los hombres poseen un derecho, siempre otro hombre o Estado deberá asumir una conducta frente a esos derechos, de cumplir con determinadas obligaciones de dar, hacer u omitir.

Ahora bien, debemos considerar el fin último de la República Bolivariana de Venezuela, al suscribir sin reservas y en todas sus partes el STCW 78/10, que fue y es garantizar en todo momento que los titulares de la Marina Mercante venezolana, hombres y mujeres del pueblo venezolano, cuenten con las competencias y capacidades profesionales plenas, exigidas a nivel del derecho nacional e internacional para garantizar la vida humana en el mar, en todo sentido, la prevención de la contaminación de los mares, y la óptima gestión de los buques mercantes tripulados por sus nacionales, comprendiéndose que de no cumplir con el orden establecido se pondría en peligro la vida humana en el mar, se propendería a la contaminación de nuestros mares y a catástrofes marítimas que no contribuirían a la felicidad ni prosperidad del pueblo venezolano ni a la consolidación del socialismo del siglo XXI por las amplias consecuencias comerciales que los incidentes del tráfico marítimo nacional e internacional conllevan. Retomando la noción señalada ut supra, que guarda relación con las facultades atribuidas por ley, las universidades nacionales y particularmente la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, es receptiva a todos aquellos ciudadanos profesionales, que deseen obtener el título académico señalado en el párrafo anterior, siendo garantes del derecho a solicitar su inscripción en la carrera correspondiente en nuestra Alma Mater. Para ello, deberán hacer formal solicitud de equivalencias de estudios las prescripciones funcionales contenidas en el parágrafo segundo del artículo 119 de la Ley de Universidades, lo cual involucra una serie de requisitos que deben ser consignados por el solicitante.

El artículo 252 de la Ley de Marinas y Actividades Conexas (LMAC) dispone que “Para optar a los títulos, licencias y certificados de la Marina Mercante, de Pesca, Deportiva y Recreacional **se requiere haber aprobado los cursos correspondientes y cumplir con los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos**. Los aspirantes al certificado de Inspector Naval deberán poseer el título de Capitán de Altura o Jefe de Máquina con una experiencia navegada con dicho título de por lo menos cinco (5) años.”

Podemos citar algunos ejemplos demostrativo al respecto, ya que no se deben tomar tan a la ligera el uso de los principios constitucionales, al contrario se deben respetar y dar una buena y sana interpretación, siendo el caso de un ciudadano civil que tenga estudios superiores a nivel universitario y quiera hacer estudios para obtener el grado de Almirante o General de la prestigiosa Fuerza Armada Bolivariana, no puede llegar a tal grado y no por un asunto de discriminación sino de respeto a la Ley y los reglamentos, así como tampoco se puede invocar el principio de reciprocidad. Otro ejemplo un ciudadano que quiera hacer una especialización en una carrera que en los requisitos establezca que la persona debe tener una profesión diferente a la que ya posea, el resultado es que no podrá realizar esa especialización por no cumplir con los requisitos para la misma, y no es discriminación, son normativas para mantener un orden social que se deben respetar con el fin de que no reine la anarquía.



En concordancia con lo dispuesto en el artículo 160 ejusdem, el cual establece que “El Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos expedirá los títulos, licencias, refrendos y certificaciones de las competencias de la Gente de Mar, de acuerdo con las normas nacionales e internacionales que rigen la materia, sin perjuicio de lo establecido en las leyes que rigen la materia. El Estado, a través de la Autoridad Acuática, reconocerá los grados, títulos y certificados de competencia de la gente de mar que otorguen y expidan las universidades nacionales de acuerdo con los convenios internacionales y las leyes que rijan la materia”.

Para lograr operacionalizar esta noción, es imperioso apreciar que sólo se podrán otorgar tales grados, títulos y certificados cuando se haya cumplido con los requisitos y trámites correspondientes por ante la autoridad competente, establecidos en la legislación que regula la materia, que no es otra que los convenios y leyes antes mencionadas.

Es necesario distinguir, que tales instrumentos legales, son garantes de la vida humana en el mar, e inciden sustancial y determinadamente en la formación del Oficial de Marina Mercante.

En consonancia con el párrafo precedente, es crucial reconocer que los requisitos para obtener los títulos de Capitán de Altura, Primer Oficial, Segundo Oficial y Tercer Oficial de Navegación, se encuentran inequívocamente señalados en los artículos 254, 255, 256, y 257 de la LMAC.

Con fundamento en la providencia, N° CUO-012-201-X-2019 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-012-2019, aprobada por el Consejo Universitario en fecha 07/10/2019, sobre los aporte jurídico y técnico de la Universidad Marítima del Caribe, sobre el conferimiento de títulos de la Marina Mercante, por parte de la Administración Acuática Venezolana (INEA), al Personal Militar activo o retirado del componente de la Armada Bolivariana, en concordancia con el numeral 32 del artículos 14 del Reglamento General de la UMC, y con los artículos 24 y numeral 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, hay que hacer hincapié en que la facultad que tiene la Administración Marítima Nacional (INEA), de otorgar los títulos de Marina Mercante, deben estar en consonancia legal con el previo reconocimiento de los estudios realizados en la Universidad Marítima del Caribe, todo ello en cumplimiento de las prescripciones contenidas en la LMAC, el Código de Formación y el Convenio STCW 78/10, referentes a la titulación y guardia para la gente de mar.

Debemos considerar el fin último de la República Bolivariana de Venezuela, al suscribir sin reservas y en todas sus partes el STCW 78/10, que fue y es garantizar en todo momento que los titulares de la Marina Mercante Venezolana, hombres y mujeres del pueblo venezolano, cuenten con las competencias y capacidades profesionales plenas, exigidas a nivel del derecho nacional e internacional para garantizar la vida humana en el mar, en todo sentido, la prevención de la contaminación de los mares, y la óptima gestión de los buques mercantes tripulados por sus nacionales, comprendiéndose que de no cumplir con el orden establecido se pondría en peligro la vida humana en el mar, se propendería a la contaminación de nuestros mares y a catástrofes marítimas que no contribuirían a la felicidad ni prosperidad del pueblo venezolano ni a la consolidación del socialismo del siglo XXI por las amplias consecuencias comerciales que los incidentes del tráfico marítimo nacional e internacional conllevan.



El Consejo Universitario aprobó los requisitos mínimos para subir los niveles de los oficiales de la Marina Mercante, lo cual fue autorizado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante el Consejo Consultivo del CNU todos los programas académicos de pregrado y postgrado, según la exigencia de los Convenios internacionales en la materia, la actualización de los programas y con esto elevar a los cursos Regulares de Primeros Oficiales de la Marina Mercante otorgar el Diplomado en Transporte Acuático y a los Capitanes y Jefes de Máquinas otorgar el Título de Especialista en Transporte Acuático, esto con el objeto de subir el nivel de exigencia académico y por tanto se requieren que los cursantes tengan el título de Ingenieros Marítimos o Licenciados en Ciencias Náuticas.

En el año 2019, la UMC aprobó los requisitos que igualmente fueron enviados a la mesa de Consulta de los Espacios Acuáticos donde se fija la posición de aumentar los niveles de exigencias, a aquellos oficiales de la Armada Bolivariana que deseen obtener los títulos de la Marina Mercante venezolana. Ahora bien, desarrollando y ratificando la consulta que le dio origen a la providencia N° CUO-012-201-X-2019 de fecha 07/10/2019, de la cual hemos hecho uso en este escrito, sobre la posibilidad de que nuestra Administración Marítima Nacional, Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos (INEA) pueda otorgar a Oficiales egresados de la Academia Militar de la Armada Bolivariana, títulos de la Marina Mercante, sin más ninguna otra limitación que ser Licenciados en Ciencias Navales, la respuesta es sí, porque de hecho, la acción se ha ejecutado desde hace años, es decir, “pueden”; ahora desde el punto de vista estrictamente legal, no deben.

Como se advirtió, cualquier titulación emitida por la Administración Marítima Nacional que se detecte en contravención a las normativas nacionales e internacionales de aplicación, por cualquiera de los sujetos o entes de la navegación, como empresas de seguros, brokers, armadores, tripulantes, otros buques, podrá ser objeto de contundentes demandas de nulidad, al tiempo de endosar a los funcionarios que incurran en tales ilícitos y posibles accidentes marítimos, por impericia, negligencia e inexperiencia, con pérdida de vidas humanas las correspondientes sanciones a que haya lugar que, tal y como se mencionó, pudieran ser hasta de índole penal.

En tal sentido esta universidad, se rige por la máxima autoridad en la toma de decisiones que es El Consejo Universitario, el cual acordó en pleno el contenido de exigencias para realizar cursos regulares, estableciendo que sean Licenciados en Ciencias Náuticas o Ingenieros Marítimos en ambas especializaciones Operaciones e Instalaciones Marinas, por lo cual se someterá a una revisión exhaustiva de análisis comparativo ante el Consejo Universitario, a los fines de no violar dicha disposición. Así mismo se le indica que la UMC, en concordancia con todo el ámbito educativo y al fiel cumplimiento de la carga académica de pregrado y postgrado, reviste una responsabilidad nacional e internacional.

Al entregarse títulos que no están avalados por esta Universidad pondría en peligro a que perdiéramos el Standard de Calidad y pondría en riesgo el Certificado que se ganó la UMC por la BUREAU VERITAS ISO 9001:2015, y su aval en las universidades marítimas a nivel mundial.

Así mismo le manifestamos que toda solicitud de carácter institucional tendrá carácter de reciprocidad para todos los colegiados a los fines de ratificar el carácter del mismo, y que los artículos



mencionados de la LOTTT y de Derechos Humanos mencionados en el oficio N° INEA/INEAAP/N° 1257 recibido en fecha 21 de junio de 2021, no son vinculantes en el presente caso, dado que el asunto que nos atañe es netamente de carácter académico, de seguridad marítima, de formación, capacitación, destreza y habilidades en buques mercantes y esta universidad no se responsabiliza ni avala otorgamiento de títulos que no cumplan los requisitos mínimos aprobados por esta casa de estudios.

En consecuencia, se ratifica el oficio N° REC-030/2021 de fecha 11/05/2021, siempre garantes de los Principios Constitucionales, y sometemos la decisión al Consejo Universitario.

Sin otro particular y reiterándole mis sentimientos de estima y consideración, quedo a sus gratas ordenes en esta Casa de estudios para seguir trabajando día a día en la formación académica y profesional de los hombres y mujeres de nuestro pueblo, por una Patria Grande, Libre, Soberana y Socialista para seguir fortaleciendo el desarrollo de la Revolución Bolivariana.